



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año X * Suplemento 3 al N° 138 * Enero 2012

2012



Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz



**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
2012**

**Propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de fecha 30 de
noviembre de 2011**

**Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz con fecha 20 de
diciembre de 2011**

NORMAS GENERALES

1. Objeto y vigencia del presente Plan Propio de Investigación

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz (UCA) tiene como objeto financiar diferentes acciones que permitan potenciar la actividad investigadora de sus miembros, permitiendo con ello la mejora de la misma.

La vigencia del presente Plan Propio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, autorizándose a la Comisión de Investigación de la UCA (CI-UCA) a realizar aquellas modificaciones menores que fueran necesarias por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad.

2. Beneficiarios

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Plan Propio los miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Profesores funcionarios o contratados en régimen laboral a tiempo completo, en situación de servicio activo.
- Profesores a tiempo parcial que no desarrollen otra actividad profesional fuera de la UCA y cuya vinculación se mantenga durante la realización de la acción solicitada.
- Personal investigador contratado.
- Personal técnico de apoyo a la docencia e investigación.
- Becarios de investigación y personal en formación de los programas internacionales, nacionales y autonómicos, así como los propios de la UCA.
- Otros becarios de investigación y personal en formación, asimilados a los anteriores. Dicha asimilación será solicitada a la CI-UCA, que la concederá siempre que dicha beca o contrato:
 - Haya sido conseguida/o en proceso competitivo.
 - Tenga una duración mínima de un año.
 - Posea una dotación económica igual o superior al 90% de las becas o contratos de investigación propios de la UCA.
- Alumnos colaboradores.

3. Requisitos exigibles a los solicitantes

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por cualquier ayuda solicitada con anterioridad al Plan Propio de Investigación de la UCA.

- No tener ayudas pendientes de justificación del Plan Propio que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes financiadas por otros organismos públicos o privados.

4. Presentación de solicitudes

Salvo que expresamente se indicase lo contrario, las solicitudes se formalizarán telemáticamente a través de los impresos disponibles en la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia WIDI (<http://widi.uca.es>) dentro del plazo establecido para cada convocatoria específica, y aportando, junto al impreso de solicitud, la documentación adicional exigida en cada caso.

Con carácter general, las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la realización de la actividad, o tras su finalización, nunca más tarde de cuatro meses tras la conclusión de la misma.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en su caso se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane los defectos que pudieran encontrarse, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse dicha subsanación.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la CI-UCA para su evaluación.

5. Evaluación y concesión de ayudas

- La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quién delegue, siendo la CI-UCA la responsable de la evaluación, debiendo ésta realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.
- En los procesos de evaluación, la CI-UCA podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en SICA o sistema equivalente.
- Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades.

- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la CI-UCA hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados, a través de la sección de gestión de la investigación, la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 5 días hábiles. El plazo para la resolución de las ayudas será el establecido en cada convocatoria.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas de la acción financiada.
- Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada al Vicerrector de Investigación y Transferencia, que podrá recabar los informes que considere oportunos y en su caso autorizarla mediante nueva resolución.
- En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios harán mención expresa de la ayuda recibida con cargo al Plan Propio.
- Con carácter general, los beneficiarios remitirán al Servicio de Gestión de Investigación, en el plazo establecido para cada convocatoria, la justificación correspondiente, tanto científica como económica.
- La justificación económicas de las ayudas se realizará del siguiente modo:
 - a) Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se presentará un extracto contable extraído del programa de gestión económica UXXI-Económico.
 - b) Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará vía telemática en la aplicación WIDI. Se aportarán copias de las facturas en documentos escaneados en formato *pdf* por el importe concedido. En la liquidación, el Investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan Propio. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo juramento, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto ni grupo. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En caso de no presentarlas, el Vicerrectorado solicitará el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.
- Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.
- En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente

realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Recursos

Contra las resoluciones emitidas por la CI-UCA cabrá interponer recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, el correspondiente recurso de alzada.

8. Tipos de actuaciones

Las diferentes actuaciones incluidas en este Plan Propio de Investigación están estructuradas en cinco campos de acción:

- Ayudas para el fortalecimiento de la investigación.
- Ayudas de movilidad.
- Ayudas a la divulgación.
- Ayudas para incorporación de personal investigador.
- Otras ayudas.

La cuantía subvencionada para cada una de ellas, así como otros aspectos particulares se detallan a continuación. Cuando sea requerida una clasificación geográfica, se aplicará el siguiente criterio de zonas:

ZONAS	Lugar de realización de la actividad
ZONA 1	Andalucía
ZONA 2	Resto de España, Portugal y Marruecos
ZONA 3	Resto de Europa y Norte de África (excepto Marruecos)
ZONA 4	Resto de países

AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES

1. Objeto

Tiene por objeto impulsar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación de nueva creación que aún no han recibido financiación del PAIDI, pero que demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

2. Beneficiarios

Podrán solicitarla aquellos Grupos de Investigación registrados en el PAIDI durante la anualidad anterior, y que cumplan los siguientes requisitos:

- El investigador principal del grupo de investigación deberá ser miembro de la UCA.
- El investigador principal no podrá haber sido anteriormente responsable de ningún Grupo de Investigación del PAIDI de la UCA.

3. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 3.000 euros, asignándose una ayuda de 500 euros por cada doctor activo, entendiéndose por tal al autor de al menos cinco aportaciones (publicaciones o contribuciones a congresos) durante los últimos 5 años.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta el último día de febrero de cada anualidad, debiendo adjuntarse CV normalizado de todos los miembros del grupo.

5. Gastos elegibles

Son gastos elegibles todos los que lo fueran por las ayudas equivalentes concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.

6. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda se realizará antes de finalizado el año y directamente por parte del Servicio de Gestión de Investigación, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al investigador principal la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio de Investigación, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS A NUEVOS DIRECTORES DE TESIS DOCTORALES

1. Objeto

Apoyar las carreras investigadoras mediante el incentivo a la realización de tesis doctorales dirigidas por doctores noveles.

Se convocarán un mínimo de tres ayudas anuales, conforme a la siguiente proporcionalidad:

- Una para las áreas de conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (códigos HUM y SEJ del PAIDI).
- Dos para las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Tecnologías y Ciencias Experimentales (códigos BIO, CTS, TEP, TIC, AGR, FQM y RNM, del PAIDI).

2. Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas aquellos doctores integrados en un grupo PAIDI de la UCA con vinculación con nuestra universidad, y siempre que la misma abarque al menos un periodo de 48 meses desde la concesión de la ayuda.
- Los solicitantes habrán defendido su tesis doctoral en un plazo inferior a cinco años, y deberán cumplir los requisitos vigentes en la normativa para la dirección de tesis doctorales.
- Los solicitantes no podrán haber dirigido ninguna tesis doctoral ni encontrarse dirigiéndola en el momento de la solicitud.
- Los solicitantes deberán aparecer como primer director de la tesis doctoral propuesta.
- Los solicitantes deberán cumplir al menos uno de los requisitos siguientes:
 1. Haber presentado, como investigador principal, una solicitud de financiación de un proyecto de investigación en la convocatoria del Ministerio competente en materia de Investigación, de la Junta de Andalucía o de la Unión Europea.
 2. Comprometerse a presentar una solicitud de financiación de un proyecto de investigación de los indicados en el punto anterior.
- Podrá solicitarse la presente ayuda una única vez.
- Un mismo Grupo de Investigación no podrá obtener dos ayudas de este tipo en años consecutivos.
- Una misma área de conocimiento no podrá obtener dos ayudas de este tipo en años consecutivos.

3. Cuantía de la ayuda

La ayuda consistirá en la financiación de una beca-contrato de cuatro años de duración para la realización de una tesis doctoral, y hasta un máximo de 6.000 euros para gastos relacionados con el desarrollo del proyecto de tesis doctoral.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán incluir un proyecto de tesis a desarrollar que se presentará tras la correspondiente convocatoria, la cual será publicada en el BOUCA durante los tres primeros meses del año.

5. Selección y valoración de solicitudes

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La CI-UCA valorará los méritos aportados por los solicitantes, teniendo en cuenta el baremo publicado en la correspondiente convocatoria, que considerará al menos:

- a) Méritos del director novel solicitante.
- b) Calidad y originalidad del proyecto de tesis doctoral presentado.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. Objeto

Incentivar la participación de los Grupos de Investigación de la UCA en las convocatorias relevantes de proyectos de I+D+i correspondientes a los programas de la Unión Europea en vigor.

2. Condiciones de las ayudas

- Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las solicitudes de los proyectos.
- Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por Grupo de Investigación/año siempre que se concurra a convocatorias distintas con diferentes proyectos.
- Será requisito indispensable para el disfrute de la ayuda, el compromiso del solicitante de participar en alguna convocatoria próxima de proyectos de I+D+i correspondientes a los programas de la Unión Europea en vigor.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas por parte del investigador que coordine la representación de la UCA dentro del equipo investigador del Proyecto, durante los seis meses previos a su presentación. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación.
- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda.

4. Cuantía de la ayuda

Hasta un máximo de 2.000 € por solicitud, reembolsables en caso de aprobación del proyecto.

5. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental de la presentación del proyecto.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROYECTOS PUENTE

1. Objeto

Incentivar la participación de los Grupos de Investigación de la UCA en las convocatorias de proyectos de I+D+i.

2. Condiciones de las ayudas

- El solicitante deberá haber concurrido como investigador principal, durante los últimos 12 meses, a una convocatoria de financiación de proyectos de I+D+i europeos, del Plan Nacional o de Excelencia de la Junta de Andalucía.
- Dicha solicitud tendrá que haber sido denegada, aunque su informe de evaluación deberá contener los indicios que permitan establecer una calidad científica suficiente.
- El solicitante no podrá haber recibido una ayuda similar en los cuatro años anteriores.
- El solicitante no podrá ser investigador principal de ningún proyecto de I+D+i en vigor.
- Un mismo Grupo de Investigación podrá solicitar esta ayuda tan sólo una vez en un año.
- Las ayudas irán destinadas a financiar los gastos de la investigación por parte del grupo solicitante relacionados con el proyecto en virtud del cual se le ha concedido la ayuda.
- Será requisito indispensable para el disfrute de la ayuda, el compromiso del solicitante de volver a participar en la próxima convocatoria de proyectos de I+D+i.

3. Presentación de solicitudes

Podrán presentarse dentro de los seis meses posteriores a la denegación del proyecto inicial. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Documento de la comisión encargada de la evaluación del proyecto denegado incluyendo la evaluación científica.
- Compromiso del solicitante de participar en la próxima convocatoria disponible de proyectos de I+D+i, de características similares a aquella a la que concurrió inicialmente.
- Presupuesto detallado de los gastos a financiar.

4. Cuantía de la ayuda

Hasta un máximo de 5.000 euros por solicitud, reembolsables en caso de aprobación del proyecto.

5. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental de la presentación del nuevo proyecto.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS DE MOVILIDAD

AYUDAS DE ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS

1. Objeto

Fomentar la participación en eventos científicos para la formación de investigadores (PDI y Personal Técnico de Apoyo a la Docencia y la Investigación) o la difusión de resultados derivados de su trabajo.

2. Tipos de ayudas

1. Participación en cursos: sólo se financiarán aquellos que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad investigadora.
2. Participación en Congresos: sólo se financiarán aquellos en los que el solicitante presente los resultados de su investigación en cualquier formato.
3. Participación en reuniones científicas de grupos o sociedades formalmente constituidos.

3. Condiciones de las ayudas

- Cada investigador podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo por año.
- En caso de Congresos, sólo se concederá una ayuda por trabajo presentado.
- Para una misma actividad, no se concederán más de dos ayudas por Grupo de Investigación.
- Solicitar, siempre que existan, otras ayudas equivalentes financiadas por otros organismos públicos o privados.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de cuatro meses de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Autorización del responsable del Grupo de Investigación del solicitante.
- En caso de congresos:
 - a) Folleto informativo en el que se detalle el objetivo, fechas y lugar de celebración.
 - b) Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento.

- En caso de cursos:

- a) Folleto informativo en el que se detalle el objetivo, fechas y lugar de celebración.
- b) Informe justificativo del director de tesis (sólo en caso de que el solicitante se encontrase haciendo la tesis doctoral).

- En caso de reuniones científicas:

- a) Documentación informativa sobre el grupo o sociedad convocante.
- a) Folleto informativo en el que se detalle el objetivo, fechas y lugar de celebración.

- En todos los casos, copia registrada de la solicitud presentada, caso de existir, a las convocatorias públicas de incentivos para actividades Científicas y Tecnológicas, o en su caso, carta de compromiso de presentación de la solicitud.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas concedidas estará de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Lugar de realización</i>	<i>Importe Máximo</i>
ZONA 1	250 €
ZONA 2	450 €
ZONA 3	900 €
ZONA 4	1.500 €

6. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- a) Certificado del evento que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS DE ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS POR PARTE DE ALUMNOS COLABORADORES

1. Objeto

Fomentar la iniciación de los alumnos colaboradores a las tareas investigadoras, mediante la asistencia y participación en congresos científicos.

2. Tipos de ayudas

1. Asistencia a Congresos, de interés para las líneas de investigación en las que colabora el solicitante con su profesor/tutor.
2. Asistencia y participación en Congresos, en los que, además de los requisitos del punto anterior, el solicitante figura como autor en una comunicación presentada en el congreso.

3. Condiciones de las ayudas

- Los solicitantes deberán justificar su condición de alumnos colaboradores de un Departamento de la UCA en el momento de realizar la actividad.
- Podrá obtenerse un máximo de una ayuda de este tipo por año.
- Sólo se financiarán ayudas para la asistencia a Congresos en España.
- Para una misma actividad, no se concederán más de dos ayudas por Departamento.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad al evento, o tras su realización, aunque nunca después de un mes de su finalización.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- Acreditación documental de la condición de alumno colaborador.
- Informe motivado del profesor/tutor responsable de la investigación desarrollada por el solicitante, con expresa indicación del interés de la actividad.
- Autorización del Director del Departamento implicado.
- Folleto informativo en el que se detalle el objetivo, fechas y lugar de celebración.
- En caso de participación, acreditación de la aceptación del trabajo en el evento.
- Presupuesto detallado de gastos.

5. Cuantía de la ayuda

El importe máximo de las ayudas concedidas estará de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Tipo de participación</i>	<i>Importe Máximo</i>
Asistencia	125 €
Asistencia y participación	250 €

6. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

- Certificado del evento que acredite su realización.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto

Fomentar las estancias del PDI en centros de investigación de reconocido prestigio no pertenecientes a la UCA. Podrán financiarse estancias cuya actividad esté encaminada a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- 1) El aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad investigadora del solicitante.
- 2) La colaboración científica que suponga la posterior presentación de un proyecto de investigación, la publicación o presentación de resultados conjuntos en congresos o reuniones científicas o la colaboración que tenga la investigación por objetivo.
- 3) La consulta de documentación en archivos, bibliotecas, etc., siempre y cuando se acredite que las fuentes a consultar no están digitalizadas.

2. Condiciones de las ayudas

- La duración máxima financiada será de 90 días.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante y año.
- La finalidad de estas ayudas es sufragar parcialmente los gastos que origina la actividad investigadora. En este sentido, la percepción de una ayuda supone la aceptación expresa de que en el caso de que se perciba otra subvención, se reintegrará el superávit del gasto justificado si éste existiera.

3. Presentación de solicitudes

Deberán presentarse siempre con anterioridad a su realización, y, junto a la solicitud, deberá entregarse:

1. Memoria explicativa de la actividad científica (acompañada en su caso de la autorización del director de la tesis doctoral).
2. Aceptación del centro receptor.
3. Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.

4. Cuantía de la ayuda

El importe cubrirá los gastos según la siguiente tabla:

<i>Ubicación del Centro</i>	<i>Viaje⁽¹⁾</i>	<i>Manutención</i>
ZONA 1	Hasta 125 €	17 € / día
ZONA 2	Hasta 250 €	17 € / día
ZONA 3	Hasta 500 €	25 € / día
ZONA 4	Hasta 1.000 €	25 € / día

(1) Importe correspondiente al coste total del viaje. Para estancias inferiores a tres semanas sólo se financiará un 30% del mismo.

5. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a un mes, los beneficiarios deberán entregar:

- a) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS A LA DIVULGACIÓN

AYUDA PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

1. Objeto

Ayudar a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

2. Condiciones de las ayudas

- Serán financiables aquellos eventos que se celebren en el ámbito institucional de la UCA y organizados desde la misma.
- Se financiará un máximo de una reunión/congreso por grupo y año.
- Será exigible la concurrencia por parte del solicitante a las convocatorias de incentivos similares financiadas por otras administraciones.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán dentro de los seis meses anteriores a la celebración del evento, adjuntándose a la solicitud la siguiente documentación:

1. Información sobre el evento, conteniendo al menos:

- Fechas de celebración.
- Programa científico provisional.
- Carácter de difusión: provincial, regional, nacional o internacional.
- Número estimado de participantes, con indicación (en su caso) de asistentes en ediciones previas.

2. Breve memoria económica de la actividad, incluyendo gastos e ingresos previstos, con justificación documental.

3. Copia registrada de la solicitud presentada a la convocatoria de Incentivos para Actividades Científicas y Tecnológicas de la Junta de Andalucía o, en su caso, carta de compromiso solicitud.

4. Cuantía de la ayuda

Podrá financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$F = 500 \times S \times D \times A$$

F: financiación asignada (en euros).

S: número de sesiones del evento (Mañana o tarde: S=1; Día completo: S=2).

D: factor de difusión (Provincial: D=0,4; Regional: D=0,6; Nacional o Ibérico: D=0,8; Internacional: D=1).

A: factor de asistencia (Hasta 50 asistentes: A=0,4; Entre 50-100 asistentes: A=0,6; Entre 100-200 asistentes: A=0,8; Más de 200 asistentes: A=1).

En ningún caso la financiación asignada podrá superar el 20% del presupuesto total del evento.

5. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a dos meses, los beneficiarios deberán entregar:

- a) Documentación justificativa del evento (libro de resúmenes, publicación, etc.).
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos imputados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA PUBLICACIÓN DE TESIS DOCTORALES

1. Objeto

Contribuir a financiar los gastos de encuadernación, y eventualmente difusión, ocasionados con motivo de la defensa de la tesis doctoral.

2. Condiciones de las ayudas

1. Para optar a la presente ayuda será necesario que el solicitante haya formalizado el depósito de la tesis doctoral.
2. Estas ayudas se otorgarán por una sola vez para un mismo candidato.

3. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la tesis doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa. Dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Justificación documental del depósito de la tesis doctoral o, en su caso, de la defensa de la misma.
- Breve memoria justificativa de la actividad a realizar con el visto bueno del director de la tesis doctoral.
- Presupuesto de la actividad a realizar, con justificación documental.
- Declaración de no haber recibido otras ayudas distintas a la solicitada por el mismo concepto.

4. Cuantía de la ayuda

El importe de la ayuda será como máximo de 600 €.

5. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la concesión o realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Justificación documental que acredite la presentación de la tesis doctoral y, en su caso, otras actividades realizadas.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos imputados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS A LA DIVULGACIÓN SOCIAL DE LA LABOR INVESTIGADORA

1. Objeto

Contribuir a la divulgación hacia la sociedad de las actividades investigadoras desarrolladas en la UCA, mediante la convocatoria de cuatro ayudas como sigue:

- Dos para las áreas de conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (códigos HUM y SEJ del PAIDI)
- Dos para las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Tecnologías y Ciencias Experimentales (códigos BIO, CTS, TEP, TIC, AGR, FQM y RNM, del PAIDI).

2. Condiciones de las ayudas

Podrán optar a esta ayuda los doctores de las respectivas áreas de conocimiento mencionadas anteriormente.

Deberán presentarse propuestas de actividades de divulgación presencial de la actividad investigadora desarrollada en la UCA.

Quedan excluidas las publicaciones de trabajos de investigación.

En su caso, los adjudicatarios podrán contar con el apoyo del personal del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dedicado a tareas divulgativas.

3. Cuantía de la ayuda

Dentro de cada ayuda concedida se subvencionará el coste de las actividades propuestas, hasta un máximo de 1.500 euros por actividad.

4. Presentación de solicitudes

Se realizarán dos convocatorias anuales, en los meses de abril y octubre, correspondientes a una ayuda de cada uno de los grupos de áreas de conocimiento arriba mencionados.

5. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la CI-UCA, teniéndose principalmente en cuenta:

- Originalidad de la propuesta.
- Potencial de difusión a la sociedad.

En caso de que en una convocatoria no se adjudicara alguna de las dos ayudas, la CI-UCA podrá adjudicarla al resto de áreas de conocimiento del otro grupo o, en su caso, incluirla en la siguiente convocatoria.

6. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a dos meses, los beneficiarios deberán entregar:

- a) Documentación justificativa del evento (memoria de actividades, publicación, etc.).
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos imputados.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

BECAS-CONTRATOS PRE-DOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

1. Objeto

Permitir la incorporación de personal investigador en formación para la realización de tesis doctorales.

Se convocarán un mínimo de 10 becas-contratos distribuidas entre diferentes áreas siguiendo los criterios siguientes:

- 30% para las áreas de conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas (códigos HUM y SEJ del PAIDI).
- 40% para las áreas de conocimiento correspondientes a los campos de Ciencias Experimentales, Tecnologías y Ciencias de la Salud (códigos TEP, TIC, AGR, FQM, RNM, BIO y CTS del PAIDI).
- 30% para las áreas de conocimiento deficitarias en la UCA. Dichas áreas de conocimiento serán aprobadas por la CI-UCA a propuesta de los Vicerrectorados competentes en Ordenación Académica y en Investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

- Los requisitos a cumplir tanto por los solicitantes como por los correspondientes directores serán los indicados en la correspondiente convocatoria.

3. Duración y condiciones de las ayudas

La duración máxima de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria será de 48 meses, contados a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento a la comisión de investigación.

Las ayudas se regirán por lo regulado en la normativa actual para el Personal Investigador en Formación (PIF).

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán tras convocatoria, la cual se publicará en el BOUCA dentro de los seis primeros meses del año, estableciéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

5. Selección y valoración de solicitudes

La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de cuatro meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La CI-UCA valorará los

méritos aportados por los solicitantes, teniendo en cuenta el baremo publicado en la correspondiente convocatoria, y vigente en la UCA, el cual distingue dos apartados generales:

1. Expediente académico y *currículum vitae* del solicitante.
2. Capacidad formadora e investigadora del director/a o codirector/a de la beca a través del análisis de su *currículum vitae*.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

CONTRATOS PUENTE PARA DOCTORES

1. Objeto

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el Grupo de Investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

Se convocarán un mínimo de seis ayudas durante el año.

2. Condiciones de las ayudas

El solicitante deberá:

- Haber defendido la tesis doctoral en la UCA como máximo seis meses antes de la apertura del plazo de solicitud.
- Haber desarrollado la formación predoctoral, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia postdoctoral.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales con una duración no inferior a 12 meses.
- Un investigador podrá obtener esta ayuda por una única vez.
- El contrato será por un máximo de seis meses, con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF, más una séptima mensualidad extraordinaria por el mismo importe condicionada al informe favorable de la CI-UCA. Dicho informe se emitirá a la luz de la memoria final de actividades. Con carácter orientador, para obtener la valoración positiva será necesario acreditar la remisión para su publicación de, al menos, dos artículos o monografías de investigación durante el período de disfrute del contrato.
- Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- Cada grupo de investigación podrá obtener, como máximo, un contratado en el total de convocatorias celebradas en un mismo año, salvo que quedasen plazas sin cubrir.
- Cada Área de Conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado en el total de convocatorias celebradas en un mismo año salvo que quedasen plazas sin cubrir.

3. Solicitudes y documentación

Junto a la solicitud se entregará:

- Certificado acreditativo del título de doctor o defensa de la tesis doctoral.
- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación, con indicación de la fecha de inicio de vinculación con dicho grupo.
- Documento que acredite la aceptación en un centro de investigación externo para una estancia postdoctoral de al menos 12 meses.
- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia postdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

4. Selección y valoración de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la CI-UCA, admitiéndose únicamente los méritos acreditados documentalmente, y con aplicación del baremo que se incluirá en la convocatoria.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

6. Plazos de solicitud

Se realizarán tres convocatorias en el año, que se realizarán durante los meses de marzo, junio y octubre.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

1. Objeto

Permitir la contratación de personal técnico de apoyo a la docencia y la investigación para la participación en actividades de I+D+i y para el manejo de infraestructuras científico-tecnológicas.

2. Condiciones de las ayudas

Estas ayudas estarán asociadas a aquellas obtenidas a partir de la concurrencia a otros programas de contratación e incorporación de recursos humanos de investigación, y en particular a las del Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del MICINN.

3. Duración y condiciones de las ayudas

- La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del MICINN, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos para su renovación establecidos por parte del MICINN.
- La cuantía de la ayuda será la requerida para la cofinanciación de la plaza concedida, y siempre con un máximo de 15.000 €/año.

4. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán tras la resolución de la convocatoria origen de esta ayuda, y deberán ir acompañadas por:

- a) Copia de la resolución del MICINN por la que se concede la cofinanciación del personal técnico de apoyo que da derecho a esta ayuda.
- b) Memoria de la actividad a realizar por el técnico. Para ello se utilizará el formato que se encuentre en la página web del MICINN.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

OTRAS AYUDAS

ACCIONES ESPECIALES

1. Objeto

Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio de Investigación. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

2. Condiciones de las ayudas

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades científicas que, a juicio de la CI-UCA, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

Sólo podrán concurrir a estas ayudas aquellos investigadores que no participen en proyectos de investigación o contratos con el exterior cuyos costes indirectos hayan sido reintegrados desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año.

3. Presentación de solicitudes

Junto a la solicitud correspondiente, se entregará:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad, con justificación documental.

4. Justificación de la ayuda

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- a) Memoria justificativa de la actividad.
- b) Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

PERIODO DE SOLICITUD

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----